



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS-MDCN**

## *Resolución Sub Gerencial*

**N°001-2022-SGGRH-GA-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 20 junio del 2022

**VISTO:**

La Solicitud S/N con Registro de Trámite Documentario N° 4736, de fecha 09 de junio del 2022, presentado por el Sr. Luis Elmer Quispe Charca, el Informe N°003-2022-LMPQ-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N. ° 2153-2022-SGGRH, de fecha 17 de junio del 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 279-2022-MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2022, delega a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, las funciones de la Gerencia de Administración en materia relacionada al Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°484-2021-MDCN-T, así como también la emisión de actos resolutivos;

Que, mediante Solicitud S/N con registro de trámite documentario N° 4736, de fecha 09 de junio del 2022, presentado por el servidor Luis Elmer Quispe Charca, quien solicita licencia por Incapacidad Temporal para el trabajo según CITT. N°A-149-00019098-22, otorgado por el Médico Cirujano del Hospital III Daniel Alcides Carrión ESSALUD Dr. Wilder Tello Mejía, por un periodo de 02 días, que rige desde el 06 de junio al 07 de junio del 2022;

Que, mediante Informe N°003-2022-LMPQ-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por la especialista legal de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que corresponde **OTORGAR LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER** al Servidor Luis Elmer Quispe Charca, con eficacia anticipada, que se computará desde el 06 de junio al 07 de junio del 2022, según se detalla en el CITT N°A-149-00019098-22;

Que, según lo señalado en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios se establece que, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". Por lo que los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728);

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 24° específicamente en el literal e) señala como derecho del servidor, hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el mismo que señala en su artículo 110° Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores con goce de remuneraciones por enfermedad, (...) asimismo el artículo 111° señala que "La licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22482 y su Reglamento. Asimismo mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, "Licencias y Permisos", el mismo que en su numeral 1.2.1 establece que la licencia por incapacidad causada por enfermedad o accidente común se otorga de conformidad con el certificado médico correspondiente;





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS-MDCN**

Que, según la Directiva de Gerencia General N°. 015-GG-ESSALUD-2014, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALUD-2014, en su numeral 6.2.4.1.1 señala que, todo Certificado Médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos; será validado procediéndose a emitir el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo — CITT; por lo tanto los primeros 20 días de descanso médico es de responsabilidad del empleador;

Que, de conformidad al artículo 17° específicamente el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 279-2022-MDCN-T; Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias; Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP y con las visaciones correspondientes de la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER** al servidor Luis Elmer Quispe Charca, con eficacia anticipada, la misma que se computará desde el 06 de junio hasta el 07 de junio del 2022, por accidente común, conforme el CITT. N°A-149-00019098-22, otorgado por el Médico Cirujano Dr. Wilder Tello Mejía, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al responsable de planillas registrar los días otorgados por licencia por enfermedad con goce de haber a efectos del procesamiento de la planilla correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
  
.....  
Abog. Ana María Reyna Ochoa  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C.C.  
GM  
GA  
SGSG  
SGTlyC  
INTERESADO  
ARCHIVO